

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS

CARLOS ALBERTO CALLEJAS PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 7.179.116, expedida en Tunja-Boyacá, obrando en calidad de Representante Legal y Director Ejecutivo de la **RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - RED ADELCO**, identificada con NIT. 900.266.136-1, registrada 4 de diciembre de 2018 ante Cámara de Comercio de Bogotá D.C., bajo el No. SO003334, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en ejercicio de las facultades legales, estatutarias y, en cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016, sustituido por el artículo 2 del Decreto 2150 de 2017,

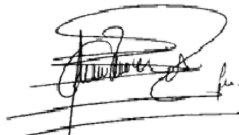
HACE CONSTAR

Que la **RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - RED ADELCO**, ni los miembros de su Junta Directiva, fundadores, representantes legales o integrantes de sus órganos de dirección, en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias, han sido declarados penalmente responsables por delitos contra la administración pública, el orden económico social o el patrimonio económico, ni han utilizado el nombre de la entidad para la comisión de tales conductas, lo anterior, de conformidad con la verificación efectuada en los certificados de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia, disponibles para consulta en el siguiente enlace: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Asimismo, certifico que la **RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA- RED ADELCO**, ni los miembros de su Junta Directiva, sus fundadores, representantes legales o integrantes de sus órganos de dirección han sido objeto de la sanción de caducidad derivada de contratos celebrados con entidades públicas, como consecuencia de actuaciones realizadas haciendo uso del nombre de la entidad.

La presente certificación se expide para efectos del trámite de calificación en el Régimen Tributario Especial, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y las disposiciones reglamentarias aplicables.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.



CARLOS ALBERTO CALLEJAS PÉREZ
Representante Legal